



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2018 "Por una Educación que Trasciende Fronteras" desde la dimensión de Ciencias y Tecnologías establece como objetivo estratégico el fortalecimiento de la formación en investigación, emprendimiento y desarrollo humano, cuya meta es la puesta en marcha del programa de jóvenes investigadores, ITSA.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en sesión del 04 de septiembre de 2015 estudió y avaló el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, para ser presentado al Consejo Directivo

Que corresponde al Consejo Académico estudiar, avalar y presentar al Consejo Directivo el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. *Avalar y presentar al Consejo Directivo el Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA:*



A



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

TITULO I

PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

CAPITULO I

INTRODUCCION

El programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores, tiene como propósito facilitar el acercamiento de jóvenes talentos a la comunidad científica mediante su vinculación a grupos de Investigación, desarrollo Tecnológico o de Innovación que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores, aplicando la metodología de “aprender – haciendo con criterio”. El programa promueve la iniciación y el entrenamiento de los jóvenes del Instituto por un periodo de un año en el ámbito científico, con el propósito de permitirles adquirir un perfil de investigadores e innovadores capaces de generar soluciones reales a las necesidades de conocimiento del país y de la Región.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Son los objetivos objetivos del Programa de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la vocación científica en jóvenes con excelencia académica, apoyados por los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ *Fortalecer las capacidades de los grupos de Investigación, desarrollo Tecnológico o de Innovación del Instituto.*



[Handwritten signature]



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

- ✓ *Estimular a los jóvenes investigadores e innovadores a continuar con su formación de investigador mediante su participación activa en los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación.*

CAPITULO III

DIRIGIDO A

El Programa está dirigido a Jóvenes en formación de nivel profesional universitario interesados en desarrollar sus capacidades investigativas, pertenecientes a las distintas Escuelas Académicas del Instituto y grupos de investigación institucionales.

CAPITULO IV

REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

3.1. Del Instituto:

Son requisitos mínimos de parte de Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA para la convocatoria, los siguientes:

- ✓ *Diligenciar la carta unificada de Aval y Compromiso Institucional firmada por el rector y representante legal.*
- ✓ *Designar un tutor para el joven investigador, quien supervisará el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto para éste; el tutor deberá tener actualizada su hoja de vida en el CvLAC al momento de apertura de la convocatoria y autorizar el uso y almacenamiento de datos personales.*





ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

3.2. Del Grupo de Investigación:

Son requisitos mínimos de parte del Grupo de Investigación para la convocatoria, los siguientes:

- ✓ *Estar reconocido como grupo de investigación institucional.*
- ✓ *Presentar una propuesta de investigación por cada joven investigador e innovador solicitado, esta deberá incluir: Título, palabras clave, objetivos, estado del arte, metodología, una explicación sobre la contribución que hará a las líneas de investigación del grupo, resultados esperados, productos de investigación, cronograma de actividades del joven investigador, el cual deberá estar avalado por el comité de investigación. El documento deberá tener una extensión máxima de 8 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión) y deberá ser firmado por el líder del grupo de investigación.*
- ✓ *Presentar junto a la propuesta de investigación, el nombre del candidato a obtener la beca-pasantía.*
- ✓ *Tener actualizado el GrupLAC al momento de apertura de la convocatoria.*

3.3. Del Joven Investigador

Son requisitos mínimos de parte del Candidato para la convocatoria, los siguientes:

- ✓ *Edad: Máximo 28 años al 31 de diciembre del año vigente.*
- ✓ *Promedio acumulado durante el pregrado: Mínimo 3.8.*
- ✓ *Certificación de estudios de estar cursando primer o segundo periodo académico del nivel profesional universitario.*
- ✓ *Tener actualizado su CvLac a la fecha de postulación.*
- ✓ *No debe ser beneficiario de manera simultánea, de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Instituto*



A



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

CAPITULO V

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración de la beca-pasantía del Instituto para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador será de la siguiente manera:

- ✓ *Tendrá un beca-pasantía por el valor total dos (2) salarios mínimos vigentes para el pago de la matrícula académica.*
- ✓ *Ayuda de gastos de manutención y transporte que corresponde al 25% del valor de la beca, dividido proporcionalmente entre los cuatro (4) meses de cada periodo académico.*
- ✓ *La duración de la beca será de doce (12) meses.*
- ✓ *El Instituto financiará los costos antes mencionados beca-pasantía, condonable de acuerdo a la entrega de los resultados y productos de la propuesta de investigación.*

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los jóvenes investigadores e innovadores que quieran postularse deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento:

5.1. PRIMERA FASE

5.1.1. *El Centro de Investigaciones en conjunto con la Vicerrectoría Académica definirán los perfiles de participación en los proyectos de investigación objetos del programa. En este sentido, los candidatos deberán analizar los perfiles requeridos y seleccionar solo uno (1) para presentarse a la convocatoria con el diligenciamiento del anexo 1: Perfiles jóvenes investigadores e innovadores.*

5.1.2. *Una vez analizado a cual perfil se postularán deberán diligenciar el anexo 2: Formato de postulación y entregar la hoja de vida donde especifique la experiencia en investigación y anexar las evidencias que respaldan la misma (datos personales actualizados para contacto).*

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 - Sitio Web: www.itsa.edu.co
E-mail: pqr@itsa.edu.co - Nit.: 802011065-5



Ae



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

5.2. SEGUNDA FASE

Los candidatos deberán presentar la documentación siguiente:

- ✓ *Hoja de vida con soportes*
- ✓ *Anexo 1 Perfiles jóvenes investigadores e innovadores diligenciado*
- ✓ *Anexo 2 Formato de postulación diligenciado*
- ✓ *Cédula ampliada al 150%*
- ✓ *Certificado donde se especifique el promedio académico.*
- ✓ *Debe presentar en la hoja de vida CvLAC de colciencias*

CAPITULO VII

POLITICAS DE OPERACIÓN

Las políticas de operación de la presente convocatoria son los siguientes:

- ✓ *Sólo será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal y/o correo electrónico), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.*
- ✓ *Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.*
- ✓ *Una vez entregada toda la documentación, se le enviará al joven investigador e innovador por medio de correo electrónico la citación para la entrevista.*
- ✓ *Posterior a la entrevista y tal como se puede evidenciar en el cronograma que se disponga para la Convocatoria, los resultados serán publicados.*

CAPITULO VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la presente convocatoria son los siguientes:



de



ACUERDO No. 038
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

POR EL CUAL SE AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITSA EL PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

CRITERIO	PORCENTAJE
Hoja de vida (experiencia en investigación), con soportes.	20%
Afinidad con el perfil definido (Anexo 1)	15%
Vinculación al grupo de investigación institucional	5%
Entrevista	60%
TOTAL CALIFICACIÓN	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. La coordinación de investigaciones, se encargará de coordinar, promover y realizar el proceso de inscripción, seguimiento y la evaluación de las actividades de investigación propuestas por los JÓVENES Investigadores e Innovadores, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto expida el Comité de Investigaciones o el Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades que no estén previstas en este acuerdo serán de revisión por la coordinación de investigación y reguladas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2015.


ARCENIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario